

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquie-
 ra otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Distrito Minero de Santander	
Gobierno civil de Santander			723
Circular n.º 180. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de junio de 1944	722	Administración Económica	
Circular n.º 181. Haciendo público que con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia	723	Delegación de Hacienda de Santander	723
Anuncios Oficiales		Tesorería de Hacienda de Santander	724
Subsecretaría de la Marina Mercante	723	Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	724
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, Valdeolea y San Pedro del Romeral	726

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 180

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de junio de 1944:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
580	José Bárcena Sanmiguel	6	Santander.
581	Francisco Ruiz Ruiz	7	Escalante.
582	Ricardo Cerro Lama	7	Riotuerto.
583	José María Muriedas Mancinas	7	Ontoria.
584	Luis María Mac-Lennan Vega	7	Idem.
585	Virgilio Vélez Miguélez	7	Idem.
586	José Calvo Fernández	7	Cosgaya.
587	José María Alvarez Miranda González	7	Camaleño.
588	Fermin Gómez Madrazo	7	Luenta.
589	Jesús Peredo Cobo	7	Barcepilla.
590	Ramón Oria Gómez	6	Peñacastillo.
591	Saturnino Castanedo Sabino	7	Hoz de Anero.
592	Francisco García Muñoz	7	Reinosa.
593	Joaquín Martín Martín	7	Idem.
594	José Cobo Eguren	7	Zurita.
595	Emilio Giribet Solovera	7	Santander.
596	Manuel Lombos Piña	7	Idem.
597	Ignacio García Noreña	5	Idem.
598	Antonio Gómez Sánchez	5	Idem.
599	Cesáreo Viadero Teja	7	Galizano.
600	Ursicino Somavilla Alonso	6	Ruerrero.
601	Angel Gutiérrez López	7	La Puente del Valle.
602	Arcadio Merino Fernández	6	Villamoñico.
603	Domingo del Olmo Madrazo	7	Ontaneda.
604	Manuel Fernández López	6	Reinosa.
605	Paulino de León Pérez	6	Idem.
606	Mariano Cabriada Ranero	6	Muriedas.
607	Benito Martínez Salcines	6	Maliaño.
608	Alvaro Ruiz Martínez	6	Muriedas.
609	Pío Ruiz Obeso	6	Los Corrales.
610	Gabriel Ruiz Obeso	6	Idem.
611	Jesús Pereda Avendaño	7	Limpías.
612	Ricardo Viota Garma	7	Ampuero.
613	Jesús Callejo Díez	7	Bustasur.
614	Miguel Corral Izaguirre	6	Villanueva de las R.
615	Benito Mirones Ceballos	7	Parbayón.
616	Claudio García Sánchez	7	Cabezón de la Sal.
617	José Gómez Vega	6	Santander.
618	Eladio Moratinos Fernández	6	Idem.
619	Higinio Alonso Quijano	7	Treceño.
620	Bonifacio Montes Galarza	7	Quijas.
621	Víctor Jesús Larrañaga Llaguno	6	Peñacastillo.
622	Cristóbal Fernández Martínez	7	Carrascal de Resconorio.
923	Manuel Casanueva Palacio	7	Escalante.
624	José Fernández Somarriba	7	Arnuero.
625	Fermin, Fernández Fernández	7	Bárcena de Cicero.
626	Ramón Díez Gómez	7	Reinosa.
627	Emilio Pérez Santamaría	7	Cacicedo.
628	Fernando Vial Diestro	7	Miengo.
629	José Eloy Fernández Cubillas	3	Ampuero.
630	Francisco Garay Urresti	3	Idem.
631	Luis Ortiz Gutiérrez	6	Escobedo de Villafufre.
632	Eustaquio Puente Verano	7	Ampuero.
633	Ramón Valle Sáinz	7	Igollo.
634	Eduardo Sanz Benito	7	Castro Urdiales.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
635	Jesús Salazar Campo	7	Cerdigo.
636	José Garmendia Apaolaza	7	Islares.
637	Elías Peña García	7	Lanchares.
638	Francisco Setién Ubierna	3	Santander.
639	Federico Maza Cagiga	7	San Martín de Aras.
640	Demetrio Sarabia Casusos	7	Pontones.
641	Constantino Rodríguez Allende	7	Reocín.
642	Luis Mora del Hoyo	5	Santander.
643	Gabino Trueba Diego	7	Solares.
644	Domingo Echevarría Montes	6	Guarnizo.
645	José María Fernández Cuesta	7	Ontoria.
646	Daniel Pérez Díez	7	Cabezón de la Sal.
647	Cristino Castillo Collán	7	Anievas.
648	Tomás Higuera Udías	7	Santander.
649	Adolfo Puente Bedia	7	Rubayo.
650	José García Oyarzábal	7	Peñacastillo.

Santander, 4 de julio de 1944.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA 412

CIRCULAR NUMERO 181

Secretaría General

Habiéndome reintegrado en el día de la fecha a las funciones propias de mi cargo, cesa, en su consecuencia, en el desempeño de las mismas el ilus-

trísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander, 14 de julio de 1944.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

Inspección general de Buques
y Construcción Naval

Ampliación de Astilleros

Peticionario: don Angel Corcho Pila, como director gerente de Corcho Hijos, S. A., propietario de los mencionados astilleros, enclavados en Santander.

Objeto de la industria: construcción y reparación de buques.

Lugar de ampliación: puerto de Santander.

Capacidad de producción: buques hasta de 6.000 toneladas de carga.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro general de esta Subsecretaría o en la Comandancia de Marina de Santander.

Madrid, 24 de junio de 1944.
El inspector general de Buques y Construcción Naval. Luis Ruiz Jiménez.

Derechos de inserción: 39,75.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Cancelación del registro minero "Carmen", número 15.331, por renuncia voluntaria

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha primero del corriente mes, se ha servido firmar el siguiente decreto:

Vista la instancia que, con fecha 30 de junio próximo pasado, presenta don Manuel Santillán Posada, vecino de Torrelavega, como interesado y registrador de la mina nombrada "Carmen", número 15.331, demarcada con 40 pertenencias de mineral de hierro en 3 de mayo último, en el pueblo de Viveda, municipio de Santillana, y por el que, desistiendo de su anterior propósito y prosecución, hace renuncia al presente, expresa su renuncia al mismo y total a cuantos derechos hubiera adquirido y a todos los que en lo sucesivo le pudieran corresponder sobre referido registro minero.

Resultando que con expresada solicitud de renuncia en el periodo actual de dicha tramitación no se causa perjuicio alguno a tercero; no existe, por otra parte, tampoco, inconveniente para acceder a tal pretensión;

Considerando que este caso se halla comprendido en el párrafo tercero del artículo 93 del Reglamento de Minas vigente,

En su virtud, y de conformidad y en cumplimiento de lo que por referida disposición se establece, esta Jefatura de Minas tiene el honor de proponer a V. E. procede la cancelación de citado registro, quedando sin curso y fenecido su expediente.

Notifíquese.

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto, se hace público por mediación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Santander, 7 de julio de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1420

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA

De importancia para los contribuyentes por el impuesto de Consumos de lujo comprendidos en el grupo A) (adquisiciones) del Reglamento de 14 de diciembre de 1942

El Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de junio próximo pasado, ha dictado una Orden, mediante la cual, llama a tributar en

origen, a partir del día 1.º de julio actual, a los artículos comprendidos en los siguientes epígrafes de las tarifas del Reglamento del impuesto aprobado en 14 de diciembre de 1942 del grupo A) (adquisiciones):

1.º Epígrafe 1.º—De este epígrafe se compondrán solamente las bicicletas.

Epígrafe 3.º Artículos para caza.—Se incluyen los cartuchos de caza, llenos o vacíos.

Epígrafe 6.º—Aparatos fotográficos y sus accesorios.

Epígrafe 7.º—De este epígrafe se comprenderán los relojes montados en plata, oro o platino, cuyo precio sea superior a 250 pesetas, y la bisutería de precio superior a 20 pesetas por pieza.

Epígrafe 10.º El cristal tallado o grabado y las porcelanas que figuran incluidas en este epígrafe.

Epígrafe 11.º La marroquinería, la estuchería y los artículos de viaje.

Epígrafe 13.º La peletería.

2.º Los fabricantes, productores o armadores de los artículos comprendidos en los epígrafes citados quedarán sujetos a lo preceptuado en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1943.

3.º Los almacenistas, o cualquier otro intermediario que no venda directamente al público, de los artículos citados, deberá presentar declaración de existencias a 30 de junio del año actual antes del 16 de julio corriente, en la Sección de Consumos de lujo de las Delegaciones de Hacienda.

La reducción, presentación y tramitación de citadas declaraciones se ajustará a lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1943.

4.º Los detallistas que tengan existencias en 30 de junio pueden acogerse, bien al régimen establecidos para los almacenistas o bien al de declaración jurada de la norma 12 de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1943.

Asimismo, se ha dictado la Orden ministerial de 27 de junio de 1944 ("Boletín Oficial" del día 3 de julio) por la que se llama a tributar por la contribución de Usos y Consumos al negocio denominado almoneda o compraventa de objetos de ocasión, en la siguiente forma:

Los comerciantes dedicados al negocio de almoneda y compraventa vendrán obligados a llevar libro registro de las operaciones de venta que realicen, con arreglo a la norma 1.ª de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1943.

Los tipos de tributación serán los que para cada artículo señale la tarifa del Reglamento del impuesto de Consumo de Lujo, cuando se trate de objetos gravados por dicho concepto contributivo.

La presentación e ingreso de las declaraciones se hará en la forma dispuesta en la norma sexta de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1943, englosando en una misma declaración todas las operaciones; pero con separación de lo que corresponda a los diferentes epígrafes de las tarifas de este Reglamento.

La base de imposición será el precio de venta al público.

Las operaciones entre particulares que se hallen sujetos al pago del impuesto, deberán ser en cada caso objeto de declaración jurada con arreglo a modelo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de julio de 1944.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 14411

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Patente Nacional de Automóviles

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y en relaciones de altas aprobadas por la Administración en el semestre en dichos documentos cobratorios curso, que, de conformidad con lo dispuesto en la prevención 5.ª del artículo 75 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, empieza el día primero del próximo mes de julio, en todas las oficinas capitalidades de cada zona de esta provincia, la cobranza voluntaria de todas las Patentes comprendidas en correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre, terminando el plazo el día 15 del citado mes; advirtiéndose que, si no satisfacen su importe en el in-

dicado plazo, incurren en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del expresado mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de junio de 1944.
El tesorero, C. Garrido. 1401

ADMÓN. DE JUSTICIA

Ramón Alonso Menaza, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Mariano y de Concepción, natural de Barruelo de Santullán, domiciliado últimamente en ídem, procesado en sumario número 55 de 1937 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1944.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1385

Teresa Velasco Alvarez, de 45 años, casada, que residía en esta ciudad, Vía Cornelia, número 9, bajo o segundo, y que parece ser se ha ausentado de la misma para Madrid hace siete meses, comparecerá en este Juzgado, sito en Santa Lucía, 36, primero, al objeto de ser oída y hacer efectiva la multa impuesta a la misma por la Fiscalía de Tasas de Valladolid, dentro de cinco días; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en Derecho.

Santander, 24 de junio de 1944.
El secretario judicial, P. H., Germán Alvarez. 1387

Manuel Ríos Campos, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión ebanista, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Santander, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado en sumario número 55 de 1937 por

robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1944.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1386

Aurelio Muñiz Higuera, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Bernardo y de María, natural de Soto la Marina, domiciliado últimamente en ídem (Santander), procesado en sumario número 55 de 1937 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1944.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1381

Juzgado municipal de Valdáliga
Don Jesús González Díaz, juez municipal de Valdáliga,

Hago saber: Que por don Patrocinio Gutiérrez González, vecino de Lamadrid, se ha presentado en este Juzgado demanda a juicio verbal civil contra don Julián Martínez Penilla, vecino de Lamadrid, y hace tiempo en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas cuarenta y cinco pesetas; y en providencia de esta fecha, se conyooca a las partes al juicio, señalándose para su celebración el día nueve de agosto próximo, y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Róiz, y citándose por el presente a don José F. Díaz, secretario de este Juzgado, sito en Róiz, y citándose por el presente a don Julián Martínez Penilla, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado en la fe-

cha indicada, por sí o por medio de apoderado en legal forma; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valdáliga a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez municipal, Jesús González. — Por su mandato, el secretario accidental (ilegible). 1388

Derechos de inserción: 43,50.

Don Angel de Amézaga y Colsa, teniente de Artillería y juez instructor de este Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

Antonio Hernando Coes, hijo de Pedro y de Amada, natural de Comillas, provincia de Santander, de 28 años de edad, ignorándose las señas particulares, y sujeto a procedimiento por falta de concentración, comparecerá dentro del término de quince días, ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Y para que así conste y sea fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo y sello, en Madrid a 12 de junio de 1944.—El teniente juez instructor, Angel de Amézaga y Colsa.—P. S. M., el secretario (ilegible). 1404

Vicente Muriedas Gutiérrez, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Vicente y de Josefa natural de Parbayón, domiciliado últimamente en Parbayón (Santander), procesado en sumario número 55 de 1937 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1944.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1382

Domingo San Miguel Llata, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión carpintero, hijo de

Jesús y de Guadalupe, natural de Soto la Marina, domiciliado últimamente en ídem (Santander), procesado en sumario número 55 de 1937 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1944.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1383

Eloy Pena Sánchez, de 37 años de edad, estado soltero, de profesión camarero, hijo de Nicomedes y de Vicenta, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 55 de 1937 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1944.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1384

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado militar número 2, sito en Tantín, 14, a José Eliceaga Sugasaga, soldado que fué de la ambulancia 727 de requisita, marca "Dodge", al servicio de los hospitales militares de esta plaza, al objeto de prestar declaración en sumario ordinario 22.089-38.

El juez militar eventual número 2, Timoteo Martín Martínez. 1405

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Martínez Berceruelo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de conclusión del sumario dic-

tado que se instruye en este Juzgado contra el mismo con el número 108 de 1941 por hurto, y emplazarle ante la superioridad; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Santoña a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—G. Ruiz. 1406

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 del corriente año, por sustracción de un caballo al vecino de Castillo Juan Pérez Ruiz, se cita a Andrés Jiménez Carbonell para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Dado en Santoña a 6 de julio de 1944.—G. Ruiz. 1407

Melquíades Sáiz Ruiz, hijo de José y de Asunción, natural de Suances, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, provincia de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, estatura 1,565 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz pequeña, barba rala, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial; señas particulares, cicatrices en el cuello; encarado por faltar a incorporación en expediente judicial número 1.334 de 1944, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Guerrero Milla, capitán de infantería y juez instructor del Grupo Regulares de Infantería de Alhucemas número 5, de guarnición en Segangan (Melilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Segangan, 5 de julio de 1944. El capitán juez instructor, Francisco Guerrero. 1421

Don Antonio Gómez Reino, juez de primera instancia e instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha y en cumplimiento de orden del Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander, y por haber sido sobresei-

do el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el encarado Valentín Ugartevidea Arguiñarena, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad en paradero desconocido; habiéndose acordado devolverle la libre disposición de todos sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se han llevado a cabo. Haciéndose saber a referido encarado que seguirá la administración judicial de los bienes de la pertenencia del mismo hasta tanto se presente personalmente a hacerse cargo de los mismos, o persona en quien él mismo delegue, debidamente autorizada.

Laredo a 8 de julio de 1944.—El juez de primera instancia, Antonio Gómez Reino.—El secretario accidental, José Mel. Martínez Salviejo. 1422

Don Ignacio Summers e Isern, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 75 de 1944 por delito de lesiones que el día 25 de mayo de 1944 se produjo al apearse de un tren en marcha en las proximidades de la estación de Bárcena de Pie de Concha (Santander) el individuo Aurelio Pizarro de Arco, de 46 años de edad, soltero, natural de Arco de la Frontera (Cádiz), y sin domicilio conocido, se cita a dicho lesionado para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de Santander, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega para recibirle declaración sobre los hechos y ofrecerle las acciones del procedimiento, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; cuyo ofrecimiento se le hace también por medio del presente.

Dado en Torrelavega a 6 de julio de 1944.—El juez, Ignacio Summers Isern.—El secretario judicial, José F. Díaz. 1423

Azucena Blanca Bejerano, de 20 años de edad, hija de Manuel y de Francisca, natural de Puer-

tollano, domiciliada últimamente en Madrid, Cabestreros, 15, procesada en sumario número 111 de 1943 por sustracción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 3 de julio de 1944.

1426

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de febrero de 1944:

Sesión ordinaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de enero.

Quedar enterados del voto de gracias concedido al Ayuntamiento por la Junta de Clasificación de Santander por el celo, exactitud y esmero en la confección de trabajos correspondientes a clasificación de mozos del reemplazo 1944, haciéndose constar la satisfacción de la Gestora y comunicárselo al personal de Quintas.

Conceder la representación de este Ayuntamiento a don Angel Ruiz Arenado, para que, enterado de los acuerdos que se adopten relacionados con el estudio y determinación de los índices de la riqueza Rústica y Pecuaria, dé cuenta a la Corporación, para el acuerdo procedente.

Quedar enterada de Circular de la Dirección General de Administración local sobre asistencia a las sesiones de los interventores municipales.

No tomar resolución al escrito de doña Natividad Talón sobre viviendas en construcción, por ser muy prematuro.

Autorizar a doña Consuelo Mar-

cos la colocación de un rótulo en el portal de su domicilio anunciando su profesión.

Quedar enterada la Gestora del oficio del ingeniero jefe de la División Hidráulica del Norte de España trasladando otro de la Dirección General de Obras Hidráulicas, accediendo a ampliación de obras existentes en los arroyos Indiana y Cristo.

Autorizar a varios propietarios para reparar tejados.

Idem a doña América Gutiérrez para reforma de un piso de la calle de Joaquín Cayón.

Idem a don Antonio Gutiérrez para la limpieza de una alcantarilla.

Idem a don Francisco Gento para colocar un zócalo de azulejos y suelo de mosaico en bar de su propiedad.

Idem a don Antonio Díaz para construir un almacén en La Llama.

Autorizar, mediante las condiciones que se le señalan, al industrial don Luis Gómez para la venta de tocino fresco y embutidos en el despacho de la plaza de abastos.

Pasar a informe del arquitecto municipal escrito de doña Asunción sobre el estado ruinoso de un edificio.

Al del delegado de bomberos para concesión de dos plazas de bomberos.

Conceder a don Domingo Fernández la alineación que solicita para un chalet en finca del Paseo de Julio Hauceur.

Idem a don Francisco Estévez para cerrar otra, en la calle del General Mola.

Idem la alineación de don Daniel Fernández para construir una casa.

Autorizar la alineación que solicita don Leopoldo Bárcena para emplazamiento de una vivienda en la granja El Cuco.

No autorizar a don Francisco Estévez y don Luis Gómez la obra que pretenden en el exterior de la plaza.

Autorizar a don Gabino Cortavirta para colocar un rótulo anunciador de su industria.

Idem a don José Castanedo para abrir un local para desguace de piezas y chatarra en la calle J. Cayón.

Aprobar la recepción con carácter definitivo de las obras de reparación de la Plaza Mayor, devolviendo al contratista la fianza que constituyó para ello.

Denegar prórroga de primera clase a don José Sáiz Arce.

Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1943.

Idem el pago de gastos menores.

Idem la propuesta de la Comisión de Hacienda relacionada con el instrumental de la Banda y pago de profesores y educandos; gastos de copias y transcripciones y viajes de empleados; representación de la Alcaldía; gratificación al cabo de noche, y ratificación de la necesidad de los guardias nombrados interinamente, así como norma a seguir para el pago de gastos menores.

Dada cuenta por la Alcaldía de su gestión en Madrid con motivo de su viaje para tratar de asuntos oficiales, la Corporación quedó enterada, aprobándola y agradeciendo la cesión de los gastos ocasionados en beneficio de las arcas municipales.

Sustituir en la Comisión de Gobernación y Personal al señor Sollet por el señor Canduela.

Devolver a los señores Ceballos la cantidad retenida en la compra de chalet para Centro de Higiene hasta ultimar todos los gastos, una vez otorgadas las escrituras.

Sesión extraordinaria celebrada el día 12, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto extraordinario para la reforma de aceras, calzada y alcantarillado de las calles de J. F. Quijano y Serafín Escalante, con cargo a contribuciones especiales; pago de terrenos, y elevación de un piso para Centro Secundario de Higiene, fijándose los edictos para su exposición al público, a efectos de reclamaciones.

Aprobar, igualmente, la Ordenanza número 1 por ocupación de la vía pública con puestos de venta en los días de mercado; la número 2, sobre licencias para las industrias callejeras y ambulantes; la número 3, para el servicio del matadero; la número 5 para el de cementerios; la número 10, sobre certificaciones y documentos que se expidan por la Administración municipal a instancia de particulares; la número 35, para administración de los ingresos patrimoniales; la número 36, arbitrio con fin

no fiscal sobre las cuadras y cubiles que no reúnan condiciones higiénicas; la número 37, sobre los portales y calles particulares que carezcan de alumbrado, y la número 38, para inspección de motores ascensores, montacargas, transformadores, calderas y otros aparatos análogos.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de Menéndez Pelayo.

Sesión ordinaria celebrada el día 21, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior y extraordinaria del 12.

Darse por enterada de la Orden de Inspección General del Ministerio de Hacienda para la reconstrucción de documentación de mayor importancia destruida en el incendio de Santander, pasando al Negociado de Contribuciones para la organización del servicio.

Designar al gestor señor Campa y jefe de Negociado de Contribuciones para estudiar el consorcio a que hace referencia la Diputación provincial de revisión de la riqueza territorial.

Aprobar la transferencia de crédito acordada en diciembre de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto de 1943.

Autorizar a don José María Núñez para construir una casa en Barrera.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobernación sobre creación de un Negociado de Registro General, designando para este cargo al actual jefe de la Guardia municipal, y facultando a la Alcaldía para designar jefe a la persona que estime.

Llevar algunas modificaciones al presupuesto municipal ordinario para 1944, expidiéndose certificación de ellas, para su remisión al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, a sus efectos.

Sesión extraordinaria celebrada el día 26, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

En principio, aprobar una propuesta de suplemento de crédito, dejando pendiente del anuncio para reclamaciones, y dándola la tramitación reglamentaria.

Se aprueban las Ordenanzas número 7 para apertura de establecimientos; una nueva Ordenanza para pompas fúnebres, y otra de licencia para edificaciones.

Torrelavega, 29 de febrero de 1944.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, M. Urbina. 450

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de marzo de 1944:

Sesión del día 6.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 21 de febrero y la extraordinaria del día 26.

También se aprobaron los extractos de acuerdos correspondientes al mismo mes de febrero, presentados por Secretaría, y darles la tramitación reglamentaria.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación de la Diputación provincial sobre revisión de la riqueza Rústica y Pecuaria, y señalando a este Ayuntamiento la cuota para atender a la misma, importante 1.393,83 pesetas, y que se acuerde, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario, la consignación para el pago de la misma.

Facultar a la Alcaldía para todo lo relacionado con la construcción de 24 viviendas protegidas en esta ciudad, sitio de La Llama.

Autorizar a don Luis Fernández Gutiérrez para colocar azulejos en el interior de un bar de su propiedad, sito en la calle Ancha.

A don Francisco Ortiz Fernández para la venta de lubricantes en un local de la calle Avenida de Menéndez Pelayo, parte posterior de la misma, Salón Chevrolet, sin perjuicio de tercero.

Igualmente, se autoriza a doña Matilde Gómez Casuso, y sus hermanos Manuel y Pedro, para derribar el edificio de su propiedad de la calle de Ruiz Tagle, número 5, y construir otro de nueva planta, en unión del otro propietario, don Luis Gómez y Gómez, con arreglo a los planos que acompañan y sin perjuicio de tercero.

Se concede autorización para instalar servicio de agua para uso doméstico en una casa de su propiedad a doña Matilde Laviz Calderón, en la calle de San José.

Se acordó comunicar al señor presidente de la Diputación provincial no existe un local que ten-

ga las condiciones que se requieren para la instalación de una academia preparatoria militar para suboficiales en régimen de internado, lamentándolo mucho por los beneficios que supone para esta ciudad.

Igualmente, se acordó tomar medidas para ver la manera de explicar por qué hay tanta escasez de agua en esta época, y que se coloquen contadores para estudiar y comprobar su funcionamiento, y que se instale también, al igual que en otras ciudades, un aparato de fugas de agua.

Sesión del día 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Ferias y Hacienda el oficio del presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuaria relacionada con un concurso comarcal de ganados.

Autorizar también a don Federico Barquín Sangrones para ampliar el local que ocupa en la plaza de abastos y quitar una fuente que en el mismo existe, siendo por su cuenta todos los gastos, y debiendo colocar un registro para saber en dónde hay una tubería, para cuando se precise utilizarla.

A don Domingo Fernández, para construir una casa en el Paseo de Julio Hauzeur, con arreglo a los planos que acompaña y cumplimiento de las condiciones fijadas por la Fiscalía de la Vivienda.

A don Bautista Herrera, para ampliar y reformar un edificio propiedad de herederos de don Federico Fernández, de la calle de José María Pereda.

También se autoriza a don Manuel Ruiz Abascal para pintar las puertas y miradores de la casa de su propiedad, de la misma calle José María Pereda, número 22.

A don Joaquín Escudero para apertura de un almacén para la venta de vinos al por mayor en el barrio de Los Ochos (estación del Norte), en un local de su propiedad, con arreglo a las condiciones que se le señalan.

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, a doña Matilde Jáuregui Martínez.

Pasar a informe de la Comisión de Obras el escrito de don Dionisio Sáiz Campo, que solicita autorización para ampliar un local lindante con casa de su propiedad del barrio de San Antonio.

Que se abra un concurso para

la construcción de un plano topográfico de población y ensanche de la misma conforme a las condiciones que señalen la Comisión de Obras y técnico municipal, se interesa por la Alcaldía, y la Gestora así lo acuerda.

Aprobar una factura de 212 pesetas para instalación de una centralilla telefónica en este Ayuntamiento con diez extensiones.

Torrelavega, 28 de marzo de 1944.—El secretario, C. Moreno. Visto bueno, el alcalde, M. Urbina. 756

Ayuntamiento de VALDEOLEA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado el día 18 de junio los mozos Francisco Castañón Rubio, natural de Mataporquera hijo de Celso y Francisca, y Luis Crimer Crimer natural del mismo, hijo de Luis y María, ni persona alguna en su nombre alegando alguna de las excusas que determina el artículo 114 del Reglamento de Quintas, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a la mayor brevedad, pues, de lo contrario, se les instruirá expediente de prófugo con la correspondiente penalidad.

Valdeolea a 3 de julio de 1944. El alcalde, P. A., Manuel Herrero. 1419

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para las transferencias de créditos que a continuación se detallan:

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 400 pesetas; del 7.º, 9.º, 1.º: 621, y del 11.º, 3.º, 3.º: 400 pesetas; total, 1.421.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º: 200 pesetas; al 1.º, 7.º, 3.º: 200; al 2.º, 1.º, 1.º: 200; al 4.º, 7.º, 1.º: 50; al 12.º, 4.º, único, 200; al 13.º, 3.º, 1.º: 500, y al 19.º, único, único: 71 pesetas; total, 1.421.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 5 de julio de 1944.—El alcalde, Bienvenido M. Conde. 1416